



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACION: 00080-2022
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. y JAVIER ANDRÉS ARANGO GODIN

Solicitó la parte demandada PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. y JAVIER ANDRÉS ARANGO GODIN, en el memorial allegado el 18 de noviembre de 2022 ***“FIJAR una CAUCIÓN a cargo de los Demandados con la finalidad de impedir la práctica de la medida cautelar decretada”***;

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se decretó la inscripción de la demanda sobre un vehículo automotor de propiedad del demandado JAVIER ANDRÉS ARANGO GODIN atendiendo lo dispuesto en el literal b num 1 del art. 590 del C.G.P., es procedente lo solicitado de conformidad con el ultimo inciso de ese literal b), por lo que este despacho judicial accederá a la solicitud

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como caución para impedir la práctica de la medida cautelar decretada en el presente proceso, en la suma de **(\$191.215.095.00)**, suma correspondiente al valor de las pretensiones, de conformidad con el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del CGP.

SEGUNDO: Conceder al demandado JAVIER ANDRÉS ARANGO GODIN un término de diez (10) días para otorgar la caución anteriormente señalada, los que comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto, la cual puede ser real, bancaria u otorgada por compañía de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras legalmente autorizadas para esta clase de procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 12 de octubre de 2023

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d1151e8d09709d734811202c961b4116af7e53a991bbd0acf3129f7752cfa6**

Documento generado en 11/10/2023 01:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>